

forma desestimatoria, en base a la menor puntuación obtenida en la baremación de sus proyectos, y al carácter limitado de los créditos presupuestados que se destinan a financiar estas ayudas.

Sobre aquellos otros solicitantes que habiendo presentado en tiempo y forma la documentación exigida por la convocatoria y requeridos y advertidos de que conforme estipula el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se les tendría por desistidos de su petición si no aportaban la documentación necesaria para subsanar los defectos de sus solicitudes, y no la han aportado en plazo, se resuelve declarándolos en dicha situación de desistidos.

Octavo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Publicación.

Se procede a la publicación de la presente Resolución conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004.- El Director General, Ildelfonso Martín Barranca.

A N E X O *

Beneficiario: Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca del Poniente Almeriense.
Importe subvención (euros): 312.526,00.

Beneficiario: Consorcio Sierra Cabrera para Desarrollo Local.
Importe subvención (euros): 400.000,00.

Beneficiario: Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
Importe subvención (euros): 480.810,00.

Beneficiario: Consorcio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios de Córdoba.
Importe subvención (euros): 420.000,00.

Beneficiario: Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Granada.
Importe subvención (euros): 500.000,00.

Beneficiario: Diputación Provincial de Málaga.
Importe subvención (euros): 500.000,00.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.
Importe subvención (euros): 500.000,00.

(* La expresión de detalle de los conceptos subvencionados en cada caso será objeto de publicación en tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente. Ello sin perjuicio de la notificación a los interesados prevista en los artículos 58 a 60 de la Ley 30/92.

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004 (BOJA núm. 180, de 14.9.2004).

Publicada en el BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004, Resolución de 2 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004, y habiéndose advertido errores relativos a la falta de inclusión de datos en el Anexo de la misma, procede efectuar la siguiente rectificación.

En el Anexo de la Resolución han de incluirse los siguientes beneficiarios:

Beneficiario: Ayuntamiento de Cárcheles.
Núm. Expte.: IR2320404.
Ejercicio: 2004.
Importe concedido: 21.600,00 euros.
Finalidad: Adquisición de solar.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 2.400,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 24.000,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.
Núm. Expte.: IR2304204.
Ejercicio: 2004.
Importe concedido: 25.943,40 euros.
Finalidad: Adquisición de una barredora autopropulsada.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 2.882,60 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 28.826,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones: Deberá lucir logotipo de la J.A. con leyenda «Consejería de Gobernación».

Jaén, 15 de septiembre de 2004

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la Ayuda de Acción Social de Estudios para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes ayudas de estudios, presentadas en base a la convocatoria de las Ayudas de Acción Social, que fue publicada mediante Resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135, de 16 de julio y, antes de la adjudicación definitiva de las mismas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquellas.

El listado que se publica mediante esta Resolución, sólo hace referencia a si los solicitantes tienen derecho a concurrir a esta convocatoria y a si la documentación que aportan es la correcta, pero no a si van a resultar beneficiarios de esta ayuda, toda vez que, al ser éste un procedimiento de concurrencia competitiva y de presupuesto limitado, esa circunstancia se obtendrá en la fase de adjudicación, una vez fina-

lizado el trámite de subsanación de solicitudes, lo que se dará a conocer a través de la publicación, por parte de esta Dirección General, de los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

Asimismo, en este listado se incluye al personal que presta sus servicios en los servicios centrales de esta Administración.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, en su redacción dada por la Orden de la misma Consejería de 9 de junio de 2004.

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal a que hace alusión esta Resolución, admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la Ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria 2003, quedando a tales efectos expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía http://www.cjap.juntaandalucia.es/administracion_general/aas/consulta.php y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>

Segundo. Conceder, tal y como establece la Base Primera 9.2 de la convocatoria, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda de Acción Social de Estudios para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de ayudas de Estudios, presentadas en base a la convocatoria de las ayudas de Acción Social, que fue publicada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135, de 16 del mismo mes, y antes de la adjudicación definitiva de las mismas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y conceder un plazo para la subsanación, en su caso, de aquéllas.

El listado que se publica mediante esta Resolución, sólo hace referencia a si los solicitantes tienen derecho a concurrir a esta convocatoria y a si la documentación que aportan es la correcta, pero no a si van a resultar beneficiarios de esta ayuda, toda vez que, al ser éste un procedimiento de concurrencia competitiva y de presupuesto limitado, esa circunstancia se obtendrá en la fase de adjudicación, una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, lo que se dará a conocer a través de la publicación, por parte de la Dirección General de la Función Pública, de los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

Asimismo, en este listado se incluye al personal de Administración General, Docente y de Instituciones Sanitarias, que prestan sus servicios en centros ubicados en esta provincia.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, en su redacción dada por la Orden de la misma Consejería de 9 de junio de 2004.

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido, a que hace alusión esta Resolución, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, de la ayuda de Acción Social de Estudios, correspondiente a la convocatoria 2003, quedando a tales efectos expuestos en esta Delegación Provincial y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Segundo. Conceder, tal y como establece la Base Primera, 9, 2 de la convocatoria, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de septiembre de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se publican los listados provisionales de admitidos y excluidos de la ayuda de acción social de estudios para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2003.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes ayudas de Estudios, presentadas en base a la convocatoria de las ayudas de Acción Social, que fue publicada mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de julio de 2003, insertada en el BOJA núm. 135, de 16 de julio y, antes de la adjudicación definitiva de las mismas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquéllas.

El listado que se publica mediante esta Resolución, sólo hace referencia a si los solicitantes tienen derecho a concurrir a esta convocatoria y a si la documentación que aportan es la correcta, pero no si van a resultar beneficiarios de esta ayuda, toda vez que, al ser éste un procedimiento de concurrencia competitiva y de presupuesto limitado, esa circunstancia se obtendrá en la fase de adjudicación, una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, lo que se dará a conocer a través de la publicación, por parte de la Dirección General de la Función Pública, de los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

Asimismo, en este listado se incluye al personal de Administración General, Docente y de Instituciones Sanitarias, que prestan sus servicios en centros ubicados en esta provincia.